



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



N° 499 -2012-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 27 NOV 2012

VISTO : El Acta de entrega - recepción de Bienes Patrimoniales Muebles, de fecha veinticinco días del mes de Julio del dos mil once transferidos en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Sorochuco – Provincia de Celendín, y

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario regularizar la situación física y contable de los bienes patrimoniales que se describen en el documento del visto los mismos que se encuentran en poder del IEGECOM Uñigan Pululo Distrito de Sorochuco, y están referidos a 10 bienes muebles patrimoniales, No Depreciables, como son: 10 sillas fijas de metal y una maquina de escribir mecánica, cuyo valor asciende a S/. 2550.00 N.S., (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), transferidos a dicha Municipalidad Distrital, tal como se desprende de los respectivos Informes Técnicos Legales numerados del Nro. 453 al 462, y cuyo detalle y características se muestran en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de regularizar la situación física y contable de dichos bienes es recomendable aprobar la Baja de dichos bienes, por causal de excedencia, al amparo de lo establecido en el numeral 3.1.1 y lit. a) del numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002-SBN, aprobado con Resolución N° 021-2002-SBN, así como el literal g) del Artículo 2° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA-Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.

Que, la indicada acción administrativa de baja debe ser materia de registro a través del siguiente asiento contable:

9106- Control de bienes en Prést. Custodia y No Depreciables	2,550.00
9106.03 Bienes no Depreciables	
9106.0303 Muebles y Enseres no Depreciables	
a 9105- Bienes en Prést. Custodia y No Depreciables	2,550.00
9105.03- Bienes No Depreciables	
9105.0303- Muebles y Enseres no depreciables.	

Para registrar la Baja de Bienes No Depreciables en estado de Excedencia.

Asimismo, contando con la opinión favorable de la Dirección de Patrimonio, es recomendable aprobar la transferencia definitiva de dichos bienes en la modalidad de Donación, de acuerdo a los Informes Técnicos Legales correspondientes y al amparo de lo establecido en la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada con Resolución N° 031-2002/SBN.

Estando a lo expuesto y contando, con la visación de la Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



N° 499 -2012-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 27 NOV 2012

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR la baja de diez (10) bienes patrimoniales No Depreciables por causal de Excedencia, según lo expuesto en los considerandos que sustentan dicho acto administrativo, por el valor de S/. 2550.00 N.S., (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

Artículo Segundo.- APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes patrimoniales dados de baja y que se indican en el artículo precedente, a favor de la Municipalidad Distrital de Sorochuco – Provincia de Celendín,

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE el presente acto de disposición de bienes a la Dirección de Contabilidad y de Patrimonio, así como a la Municipalidad Distrital de Sorochuco Provincia de Celendín, y a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN- para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ANEXO

BIENES POR TRANSFERIR A LA IEGECOM UÑIGAN PULULO SOROCHUCO CELENDIN MAQUINAS, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y OTROS

No. ORD.	Nº INF. TEC.	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR L.	No Depreciables	Mueb. Y Ens. No Depreci. 9105.0303
			SEDE GOBIERNO REGIONAL						
1	453	74642627-0001	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
2	454	74642627-0002	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
3	455	74642627-0003	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
4	456	74642627-0004	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
5	457	74642627-0005	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
6	458	74642627-0006	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
7	459	74642627-0007	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
8	460	74642627-0008	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
9	461	74642627-0009	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
10	462	74642627-0010	SILLA FIJA DE METAL TAPIZ D ETELA Y REJILLA	T. MELAMINE		ABANO	255.00	255.00	255.00
			TOTAL				2,550.00	2,550.00	2,550.00

